



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No.11001 4189 034 **2023 00725 00**

De conformidad con el escrito visible a PDF 08, se acepta la RENUNCIA al poder presentada por la doctora **ANA MARÍA BOHÓRQUEZ GARCÍA**, quien actúa en calidad de representante legal de **SABOGAL & ABOGADOS S.A.S.** Se advierte al profesional del derecho, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme lo prevé el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y considerando que en auto de fecha 15 de diciembre de 2023 se dispuso entre otros, la inadmisión de la demanda, sin que la parte interesada remitiera escrito de subsanación dentro del término a lo ordenado en auto anterior, se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena devolver sus anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.06_
Hoy, 5 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria